INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA - LCO Nº 09/2016 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ACCESO A ESCUELA BÁSICA N° 691 GUDELIA CABRERA DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- FONACIDE - ID PORTAL N° 318.692.-

Caacupé, 15 de noviembre del 2.016.

Señor: Gobernador de Cordillera:

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado **A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA - LCO Nº 09/2016** convocada por la Gobernación de Cordillera para la ***"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ACCESO A ESCUELA BÁSICA N° 691 GUDELIA CABRERA DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- FONACIDE*** **- ID PORTAL N° 318.692** Este Comité ha sido constituido en virtud a la **Resolución GD N°1048/2016** "Por el cual se constituye el comité de evaluación que analizará las ofertas presentadas en la **LCO Nº 09/2016** convocada por la Gobernación de Cordillera para la ***"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ACCESO A ESCUELA BÁSICA N° 691 GUDELIA CABRERA DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- FONACIDE*** **- ID PORTAL N° 318.692**

La evaluación del comité, fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 24, 26, 27, 28 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, los Art. 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y demás concordantes del Decreto N° 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones aprobados por **Resolución N° 1047/2.016**, verificando que:

1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4- Los Documentos hayan sido debidamente firmados.
5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

ACTA DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los **09 días de noviembre del año dos mil diez y seis, siendo las 09:00 horas**, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen, se reúnen los representantes del Comité de Evaluación, de la Unidad Operativa de Contrataciones y los representantes de las Empresa Oferente, persona a quien se individualiza más adelante, a fin de realizar el **ACTO DE APERTURA DE SOBRES** presentados para el llamado a **LCO Nº 09/16 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ACCESO A LA ESCUELA BÁSICA N° 691 GUDELIA CABRERA DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- FONACIDE"**, cuyos detalles y especificaciones técnicas forman parte del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado por **Resolución N° 1047 de fecha 18 de Octubre de 2016**, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones mediante el expediente de llamado autorizado por **Resolución N° 1046 de fecha 18 de octubre de 2016,** previo informe por parte de La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según **Expediente de llamado Nº 329.978 de fecha 20 de octubre del 2016 – ID PORTAL Nº 318.692. -----**

Preside el presente acto de apertura de sobres la Lic. José Lesme Presidente del Comité Evaluador.----------
Están presentes en este acto los miembros del Comité de Evaluación, conformado para la calificación de las propuestas en el marco de la LCO N° 09/2016. ----------

- Lic. José Lesme . ----------
- Sra. María Estela Vera. ----------
- Sra. Limpia Silguero. ----------

Como así también se encuentra presentes: ----------

1. Sr. Cesar Daniel Ibarra Toledo C.I. Nº 4.831.740, por la empresa Ingemant S.A. ----------
2. Sr. Elio Acosta Herrera C.I. Nº 691.384, por la empresa E.A.H. Construcciones Civiles y Viales----------

Copia de los documentos de identidad se hallan anexos al legajo del presente expediente. ----------

Dándose así inicio al ACTO DE APERTURA de sobres. ----------

El Lic. José Lesme da lectura a Resolución Departamental Nº **1046 de fecha 18 de octubre de 2016, *"POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº 09/16 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA* "CONSTRUCCIÓN DE UN EMPEDRADO ACCESO A LA ESCUELA BÁSICA N° 691 GUDELIA CABRERA DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA FONACIDE *".*** ----------

Se menciona que la **Ley 3439/2007 que Modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en su Art. 20 _2do Párrafo reza**: ...*Las Bases o Pliegos de Requisitos que emita la Convocante para las Licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)., a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la Licitación Pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas."* ----------

<u>Se realiza la siguiente aclaración</u>: de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 21.909/2003 – Reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" – en su **Art. 54 – Quinto párrafo:** dice: ***"En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar en análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas".***----------

Se deja constancia de haber recibido consultas sobre el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente convocatoria por parte de oferentes interesados en participar de la mencionada licitación a si mismo fueron contestados y enviados a la DNCP. . ----------

1) NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON PRESENTADOS EN EL ACTO.----------

1. INGEMANT S.A., con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 4175 del 09/11/2016, siendo las 08: 14 horas.------

2. E.A.H. Construcciones Civiles y Viales, con **Mesa de Entrada Central – Expediente** N° 4176 del 09/11/2016, siendo las 08: 15 horas. ----------

2) NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON DESECHADAS POR PRESENTACIÓN TARDÍA.

Ninguno.----------

3) LOS PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS.----------

1. INGEMANT S.A.

<u>TOTAL DE OFERTA</u>: Gs.190.071.264 (Guaraníes ciento noventa millones setenta un mil doscientos sesenta y cuatro)--
---

Póliza de Seguro	:	Aseguradora Paraguaya S.A.
Validez de la Póliza	:	103 días
Total de la Póliza	:	Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones).

2. E.A.H. Construcciones Civiles y Viales

TOTAL DE OFERTA: Gs. 148.460.532.- (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos sesenta mil quinientos treinta y dos)----------

Póliza de Seguro	:	La Consolidada de Seguros.
Validez de la Póliza	:	100 días
Total de la Póliza	:	Gs. 6.000.000 (Guaraníes, seis millones).

4) LOS DESCUENTOS Y OFERTAS ALTERNATIVAS SI SE HUBIESEN PERMITIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. ----------

No se presento descuento alguno que se establezca en el pliego de bases y condiciones.---------- --

5) LA EXISTENCIA O FALTA DE UNA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.----------

Ls empresas oferentes presentaron la Garantía de Póliza conforme a lo mencionado precedentemente.----------

6) CONSTANCIA DE LA PRESENTACIÓN DE FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO.----------

Las empresas han presentado el mencionado documento.----------

7) CONSTANCIA DE LAS OMISIONES DETECTADAS EN LA VERIFICACIÓN CUANTITATIVA.----------

Ninguna.----------

8) ACLARACIONES DE LOS OFERENTES: ----------

Ninguna. ----------

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente ***art. 60º. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Procederemos a estudiar los documentos de carácter Sustancial.

Criterios de Evaluación y Calificación	EAH Construcciones Civiles y Viales	INGEMANT S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios;	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). V	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

INGEMANT S.A, no ha foliado y firmado las siguientes Páginas de la Garantía de Oferta:

1- En la Cláusula de Exclusión de Terrorismo no firmo la Pagina número 2.
2- Seguro de Caución, no firmo la Pagina número 2.
3- En las Condiciones Generales Comunes, no firmo las páginas 2 y 4.
4- Resolución SS.SG no firma la pagina 2 y 4.

Por lo tanto, en base a lo expresado arriba y en virtud del art. 60 de la Ley N° 2051/03 la Empresa **INGEMANT S.A.** queda **descalificada** para competir en el presente llamado.

Por lo que de quien adelante se procederá a realizar los análisis y evaluación correspondiente a la oferta presentada por el Oferente **EAH Construcciones Civiles y Viales.**

ANALIS DE PRECIOS OFERTADOS.

A continuación se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 59 del Decreto reglamentario 21.909/2003 que expresa cuanto sigue …… *la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Así mismo y a los efecto de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante……

Al respecto una vez analizada el formulario de ofertas se pudo constatar de la existencia de errores aritméticos. La diferencia se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente	Oferta sin Corrección	Oferta con corrección
EAH Construcciones Civiles y Viales	**Gs. 148.460.532.-**	**Gs. 189.060.532.-**

Con relación a este punto se informó al oferente, mediante una nota vía correo electrónico, con relación a los errores aritméticos registrado en su oferta y al mismo tiempo solicitando de la aceptación de las correcciones realizadas, al respecto el mismo respondió a lo solicitado, con una nota, manifestando su conformidad a las correcciones realizadas a su oferta correspondiente.

MARGEN DE PREFERENCIAS

El PBC en su **Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación** expresa cuanto sigue:
Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 hs. hábiles Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.
Además De conformidad a lo que establece la **Ley Nº 4558** *"Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, en su Art. 2º) "Dispóngase que las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de productos y*

servicios de origen nacional" y Art. 3º, Inc. c) "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimientos, transportes, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya.
A los efectos de la acreditación del Origen Nacional del Producto, el oferente deberá ***presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio*** *de conformidad a lo estipulado en el Decreto Nº 9.649/12 de fecha 7 de Septiembre de 2012, que reglamenta la Ley Nº 4558/11.* ***La no presentación del mencionado certificado no representará motivo alguno de descalificación en la etapa de presentación y apertura de ofertas.***
Con relación a este punto se menciona que, al quedar un solo oferente en competencia, por la descalificación de la Empresa **Ingemant S.A.** ya no es fue necesaria su aplicación.

Determinación de Costos

Con relación a este punto y en virtud a las **Resoluciones Nº 956/16 y 1173/16** de la Dirección General de Contrataciones Públicas, expresa cuanto sigue: *Art 1:* ***Análisis de precios:*** *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20o/o) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado.*

En tal sentido el oferente **EAH Construcciones Civiles y Viales** ha presentado su oferta correspondiente dentro de los márgenes establecidos según las resoluciones mencionadas más arriba.

Análisis de los documentos Formales

El decreto 21909 en su artículo 61 reza:

Método de evaluación. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para

cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
1. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente
Por lo tanto procederemos a evaluar los documentos de carácter formal del oferente del oferente **EAH Construcciones Civiles y Viales**

Evaluación de Acuerdo a la capacidad Legal.

El comité de Evaluación de la UOC confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos a y b de la ley 2051/03 en base al siguiente análisis: en primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la ley 2051/03. Si constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de datos:

Al respecto se informa cuanto sigue: El comité de evaluador solicito al departamento de Recurso Humanos de la Institución Departamental sobre los siguientes oferentes:

- EAH Construcciones Civiles y Viales de **Elio Acosta Herrera con cedula identidad número 691.384.**
Se remitió un informe que dice:Al respecto le comunico que la citada persona no aparece en la base de datos del SINARH de la Gobernación de Cordillera y de la Secretaria de la Función Pública.

Por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante.

Capacidad Legal	
Criterios de Evaluación y Calificación	**EAH Construcciones Civiles y Viales**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Pública	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
Experiencia General en Obras	
Criterios de Evaluación y Calificación	**EAH Construcciones Civiles y Viales**
- Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al *70 % de la oferta* - El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	**CUMPLE**

Experiencia Específica en Obras	
Criterios de Evaluación y Calificación	**EAH Construcciones Civiles y Viales**
- Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [1] contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas. - La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. - A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	**CUMPLE**
- "Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período [2.006 al 2.016] en las siguientes actividades clave: ❖ 2 (dos) contratos de obra de empedrados totalizando una superficie de 10.000 m2 ❖ 2 (dos) contrato de Obra de plaza - Parque o camineros tipificando la construcción de veredas o camineros totalizando una superficie de 3.000 m2. ❖ 1 (un) contrato de puente de 50 m3 de hormigón armado y 10 m de luz	**CUMPLE**

Capacidad en materia de personal	
Criterios de Evaluación y Calificación	**EAH Construcciones Civiles y Viales**
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: - Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con *[10]* años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	**CUMPLE**

Capacidad en materia de equipos	
Criterios de Evaluación y Calificación	**EAH Construcciones Civiles y Viales**
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican*:* * 1 volquete de 6 o 12 m3 * 1 compactadores vibratorios de 200 kg. * herramientas menores para uso de albañilería * Maquina mezcladora eléctrica para preparación de morteros de 400 litros como mínimo * Guantes de cuero, delantales para soldaduras, protectores y casco de protección al personal de Obra, botiquín de primeros auxilios.	**CUMPLE**

Capacidad Financiera	
Criterios de Evaluación y Calificación	**EAH Construcciones Civiles y Viales**
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2013, 2014 y 2015	**1.82** **CUMPLE**

Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0,80.* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados*:* 2013, 2014 y 2015	**0,52** **CUMPLE**
- Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. - El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 100 % - Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. - Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. - Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	**OFERTA=** **189.060.532.-** **A L =3.092.711.493** **CUMPLE**

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que el oferente **EAH Construcciones Civiles y Viales** ha cumplido con todos los requisitos solicitados según el **PBC** del presente llamado.

Conclusión y Recomendación

Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la Licitación por Concurso de Oferta **LCO Nro. 09/2016** aplicada para el presente llamado de conformidad **a la Ley 2051/03 en su art. 28** expresa taxativamente: … Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que **cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. Y sus reglamentaciones 21.909/03; y,** *Conforme* al análisis exhaustivo realizado en los puntos anteriores en los cuales el oferente, **EAH Construcciones Civiles y Viales** ha cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas; y, han presupuestado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

Motivo por el cual este comité de evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** a **EAH Construcciones Civiles y Viales de ELIO ACOSTA HERRERA** por **Gs. 189.060.532.-** (ciento ochenta y nueve millones sesenta mil quinientos treinta y dos).

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad en **virtud al Art. 63 del decreto reglamentario 21.909/03 que dice…"** ***La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente le precio evaluado como el más bajo…"***

Y por las razones y justificaciones siguientes:

1. Presentaron la oferta más conveniente a los intereses de la Gobernación.
2. Han presentado la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
3. Han cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
4. Han demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

5. En lo general sus ofertas se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC.

Es nuestro Informe

Lic. José Lesme
Presidente del Comité

Sr. Mario Duré
Miembro del Comité

Sra. María Estela Vera
Miembro del Comité

Sra. Limpia Concepción Silguero
Miembro del Comité